

NO OTORGAR CERTIFICACIÓN OFICIAL REQUERIDA POR LOS MERCADOS

GENERALIDADES

Corresponde a SERNAPESCA controlar la inocuidad de los productos pesqueros y de acuicultura de exportación y otorgar los certificados oficiales correspondientes, cuando así lo requieran los peticionarios.

Así mismo, SERNAPESCA también es reconocida por los mercados externos (ejemplo: UE) como la autoridad que puede otorgar certificación oficial de que los productos exportados a esos mercados han cumplido con las medidas de sustentabilidad establecidas por nuestro país y los órganos internacionales competentes en esta materia.

Para otorgar estas certificaciones, requeridas por los países importadores, SERNAPESCA ha establecido el cumplimiento de un conjunto de requisitos que permiten obtener tales certificaciones oficiales de los productos pesqueros y de acuicultura de exportación.

Por tanto, si se detecta que se ha incumplido uno o más de los requisitos legales exigidos por el país importador, corresponde no otorgar la certificación oficial hasta que se subsanen las deficiencias detectadas.

Los requisitos exigidos para obtener la certificación oficial de inocuidad de los productos pesqueros y de acuicultura de exportación, se dan a conocer a los interesados a través del [Manual de Inocuidad y Certificación](#), Parte II, Sección III.

* * *